



Alto Hospicio, 17 de febrero de 2025,-DECRETO ALC. Nº L018/2025,-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19,943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo Nº 4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para palear dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Decreto Alcaldicio Nº 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio Nº 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloria General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Organo Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictamenes de la Contraloria General de La República Nº 17.548 del año 2004, Nº 46.748 del año 2005, Nº 18.524 del año 2006 y Nº 19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta" en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general-que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorando de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Alcalde de Alto Respondo de que dispone ésta Adminis

DECRETO:

1.- Otorgano per concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorándum Nº759, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitarios y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales:

N	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	María de las Mercedes Ardiles Godoy	W Was	\$200.000,-	Cheque a nombre de María de las Mercedes Ardiles Godoy	4040 05/02/2025
2	David Jonathan Lagos Campos	1	\$150.000,-	Cheque a nombre de Luisa del Carmen Curriao Campos	1390 05/02/2025
3	Maria Jovita Lozano Moreno	Boomit	\$200.000	Cheque a nombre de Maria jovita Lozano Moreno	15132 06/02/2025
4 /	Jacinta Celia Mamani Moscoso		5150.000	Cheque a nombre de Jacinta Celia Mamani Moscoso	4636 06/02/2025
5	María Estela Infante Rojas		\$200,000	Cheque a nombre de Maria Estela Infante Rojas	11808 06/02/2025
6	Robin Alejandro Angel Paez	ma.	\$150,000	Cheque a nombre de Robin Alejandro Angel Paez	12235 06/02/2025
7	Raquel Elsa Díaz Santos		\$150.000	Cheque a nombre de Raquel Elsa Díaz Santos	8871 06/02/2025
8	Rosalía del Carmen Vergara Ñanco		\$200.000,-	Cheque a nombre de Rosalía del Carmen Vergara Ñanco	12577 06/02/2025

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta Nº 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde(S) de la Comuna de Alcaldespicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Poy ter de la Comuna de Alcaldespicio Autoriza don José Jesús Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/Aca/amc

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal